



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Expediente N.º: JGL/2020/03

Asunto: JGL 2020/02/03; sesión ordinaria

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2020.

En la Villa de Candeleda, siendo las **09:50 horas** del día **3 de febrero de 2020**, en el Despacho de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Carlos Montesino Garro, se reúnen al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en primera convocatoria**, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, con la asistencia del Secretario del Ayuntamiento.

ASISTENTES:	
Alcalde-Presidente	Concejales
D. Carlos Montesino Garro	D ^a . Susana Martín Campos
Secretario	D. Alberto Suárez Vaquero
D. Miguel Rodríguez Ramos	D ^a . Lucía Hernández
Interventora	
No asiste	

A requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, asiste D. Manuel Urtiaga de Vivar Gurumeta, Arquitecto Municipal, d. Carlos Serrano Marcos, Arquitecto Técnico Municipal, y d^a. María Josefa Lancho Carreras, administrativa adscrita al área de Intervención.

Una vez verificada por el Secretario la existencia del quorum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia, procediendo a examinar los asuntos incluidos en el orden del día como a continuación se expresa y adoptándose los Acuerdos por delegación de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2019:

A) Parte resolutive

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS 24 Y 27 DE ENERO DE 2020

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si alguno de los miembros ha de hacer alguna observación al Acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 24 de enero de 2020 y al Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 27 de enero de 2020, no produciéndose ninguna.

En consecuencia, resultan **APROBADAS** las siguientes actas:

- **Acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 24 de enero de 2020.**
- **Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 27 de enero de 2020.**





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

En este punto se **ausenta del debate y votación d^a. Lucía Hernández Hernández.**

2. LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN. LUCIO MARTIN DE BLAS, S.L. EXPTE. 695/19

Mediante escrito de fecha 23 de diciembre de 2019 (nº. entrada registro 8963), LUCIO MARTÍN DE BLAS S.L. solicita licencia de primera ocupación de nave-almacén en Avda. John Major, 35K de este municipio, así como la devolución de la fianza correspondiente a la gestión de los residuos por importe de 675,71€.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo de fecha 23 de enero de 2020, cuyo literal es el que sigue:

- 1. Se recibe una instancia solicitando la licencia de primera ocupación y la devolución de la fianza de la gestión de residuos.*
- 2. Urbanización: en la Junta de Gobierno Local de fecha 11/11/2019, se acordó la modificación del proyecto de ejecución para la construcción de nave-almacén. Dicha modificación consiste básicamente en sustituir el acerado de baldosas por un acerado de hormigón fratasado. Pues bien, con fecha 23/01/2020, se gira visita de inspección, comprobando que el acerado de hormigón fratasado ha sido realizado, por lo que la concesión de la licencia de primera ocupación se ve viable.*
- 3. Gestión residuos: se presenta un certificado de la dirección facultativa de las obras justificando el desfase de las cantidades, dando por buena la cantidad de 0,50 m3, por lo que se puede proceder a la devolución de la fianza de 675,71 €, en tato en cuanto se conceda la licencia de primera ocupación.*

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder a LUCIO MARTÍN DE BLAS S.L. licencia de primera ocupación de nave-almacén en Avda. John Major, 35K de este municipio, con referencia catastral 9469329UK0497S0001IW.

SEGUNDO. La presente licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

TERCERO. Proceder a la devolución de la fianza de 675,71€ depositada para la correcta gestión de los residuos.

CUARTO. Dar traslado del presente Acuerdo a Intervención y Tesorería.

QUINTO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En este punto se **reincorpora a la sesión d^a. Lucía Hernández Hernández.**

3. LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN. MARIA ANTONIA DELGADO HERNANDEZ. EXPTE. 1374/19

Mediante escrito de fecha 19 de noviembre de 2019 (nº. entrada registro 7827), d^a.





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

María Antonia Delgado Hernández solicita licencia de primera ocupación de la construcción realizada en la calle Reventón, 31 A de este municipio, con referencia catastral 9079413UK0497N0001IJ.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo de fecha 30 de enero de 2020 cuyo literal es el que sigue:

1. Lo ejecutado no coincide con lo proyectado y aprobado en la Comisión de Gobierno de fecha 22/01/2002, las diferencias que presenta son las siguientes:

1.1. Se ha colocado una puerta de entrada directamente a la Calle Reventón, y se ha tenido que poner un escalón metálico por el gran desnivel existente entre la acera y la vivienda. Este escalón debería de permitirse pero a título provisional o en precario ya que está ocupando una calle pública y no se contemplaba en proyecto.

1.2. La distribución que fue aprobada no coincide para nada con lo que se ha realizado, pero este punto lo podemos tratar como una modificación no sustancial al no modificarse ni superficies ni volúmenes, y debemos tener en cuenta que se ha presentado un plano final de obra aunque el mismo no se ajusta a la realizada ejecutada.

1.3. La terraza se ha cerrado con un cerramiento de ladrillo y una ventana: esto no se puede autorizar toda vez que el dormitorio 3 queda privado de iluminación y ventilación directa al exterior (art. 2.02.08.14.01 Condiciones de habitabilidad en viviendas: todos los dormitorios, así como la cocina, tendrán primeras luces al espacio abierto exterior, a patio de manzana o a patios interiores.

2. Se presenta certificado final de obras, visado y firmado por la Dirección Facultativa.

3. Se presenta liquidación final de obra ejecutada, visada, por importe de 27.300,60 €, y en el proyecto de ejecución figuraba la cantidad de 2.642.794 pesetas (15.883,51 €).

4. Se acompaña copia del recibo de contribución del año 2019, por lo que la vivienda ya está dada de alta en Catastro.

5. Se presenta pago de la tasa de la licencia de 1ª ocupación, por importe de 68,25 € (27.300,60 x 0,25% = 68,25 €).

6. Urbanización: se ha realizado ningún tipo de obra de urbanización ya que la calle está perfectamente urbanizada.

7. Residuos de construcción y demolición: no se exige.

8. Numeración vivienda: esta nueva vivienda al tener puerta directa por el exterior, debería tener una numeración propia, y que atendiendo a la Ordenanza Reguladora de la Nomenclatura y Rotulación de las Vías Públicas y Numeración de Fincas en el Término Municipal de Candeleda, art. 7 nos dice: "Quedarán sin numerar las entradas accesorias o bajos, como tiendas, garajes, dependencias agrícolas, bodegas y otras, las cuales se entienden que tienen el mismo número que la entrada principal que le corresponde. Dichas entradas deberán usar el nombre de la vía y el número que les corresponda y en su caso, deberán añadir la denominación que corresponda, como por ejemplo: Local A, Local B, Garaje..., etc". Por ello, el número que le debería corresponder sería el de Calle Reventón nº 31 A.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. Denegar la licencia de primera ocupación solicitada por dª. María





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Antonia Delgado Hernández de la construcción realizada en la calle Reventón, 31 A de este municipio, con referencia catastral 9079413UK0497N0001IJ, en base a los motivos expuestos en el informe de los Servicios Técnicos de Urbanismo de fecha 30 de enero de 2020 reproducido en los antecedentes.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la interesada en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. COMUNICACIÓN AMBIENTAL. MASIEL PEREZ TIEMBLO. EXPTE. 1409/2019

Mediante escrito de fecha 27 de noviembre de 2019 (nº. entrada registro 8191), dª Masiel Pérez Tiemblo presenta comunicación ambiental para el ejercicio de la actividad de casa rural Quinta de los Almiarés en el establecimiento sito en la parcela 72 del polígono 35 del término municipal de Candeleda, con referencia catastral 05047º035000720001EX.

La Junta de Gobierno Local TOMA CONOCIMIENTO.

5. HUMEDADES EN SOTANO. COMUNIDAD VECINOS AVDA. RAMÓN Y CAJAL, 5. EXPTE. 1170/2019

Mediante escrito de fecha 8 de octubre de 2019 (nº. entrada registro 6452), d. Víctor Morcuende Tercero, en representación de la Comunidad de Vecinos Ramón y Cajal nº. 5, solicita la visita con el Arquitecto, Aparejador y Encargado de Obras para ver una humedad en los garajes que es producción por el desagüe de la calle.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo de fecha 23 de enero de 2020, cuyo literal es el que sigue:

- 1. Se presenta una instancia por parte de Víctor Morcuende Tercero, en representación de la Comunidad de Vecinos de la Avenida Ramón y Cajal nº 5.*
- 2. Se gira visita de inspección el día 22/01/2020 al inmueble. En el sótano del edificio, que está dedicado a garaje, nos encontramos con una humedad en la pared que da a la fachada, es decir, a la Avda. Ramón y Cajal a una altura aproximada de 1,30 m, justo donde dos tuberías de saneamiento cruzan el muro de hormigón para salir al exterior. Se trata de una mancha de humedad concéntrica hacia abajo y que se extiende desde el punto de salida de los tubos con una amplitud de unos 70 cm de radio. En el momento de la visita estaba prácticamente seca.*
- 3. Se estima que es un problema de la construcción del edificio, ya que se aprecia cómo se ha roto el muro de hormigón para sacar los tubos de saneamiento, y posteriormente se ha rellenado con hormigón. Con este sistema no se puede asegurar la estanqueidad del muro. Debería ser la propiedad quien se encargue de la reparación.*
- 4. A este respecto, este técnico informa que la normativa técnica actualmente en vigor, que regula este tipo de vertidos es el Código Técnico de la Edificación, en su Documento Básico HS dedicado a Salubridad. En el art. 13 de la Parte I del CTE se dice que el objetivo del requisito básico "Higiene, salud y protección del medio ambiente" consiste en reducir a límites aceptables el riesgo de que los usuarios, dentro de los edificios y en condiciones normales de utilización, padezcan molestias o enfermedades,*





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

así como el riesgo de que los edificios se deterioren y de que deterioren el medio ambiente en su entorno inmediato, como consecuencia de las características de su proyecto, construcción, uso y mantenimiento. Para satisfacer este objetivo, los edificios se proyectarán, construirán, mantendrán y utilizarán de tal forma que se cumplan las exigencias básicas que se establecen en los apartados siguientes.

5. El apartado que regula la evacuación de aguas es el 13.1 Exigencia básica HS 1: se limitará el riesgo previsible de presencia inadecuada de agua o humedad en el interior de los edificios y en sus cerramientos como consecuencia del agua procedente de precipitaciones atmosféricas, de escorrentías, del terreno o de condensaciones, disponiendo de medios que impidan su penetración o, en su caso, permitan su evacuación sin producción de daños.

6. A continuación se transcribe lo que el Código Técnico Documento Básico HS: Salubridad, dice al respecto de los pasos de conductos:

HS 1.- Protección frente a la humedad

Art. 2.1.3.4.- Paso de conductos:

1. Los pasatubos deben disponerse de tal forma que entre ellos y los conductos exista una holgura que permita las tolerancias de ejecución y los posibles movimientos diferenciales entre el muro y el conducto.

2. Debe fijarse el conducto al muro con elementos flexibles (Una fijación adecuada supone que ésta se realice a ambos lados del muro).

3. Debe disponerse un impermeabilizante entre el muro y el pasatubos y debe sellarse la holgura entre el pasatubos y el conducto con un perfil expansivo o un mástico elástico resistente a la compresión (Se pretende limitar el riesgo de que el agua del terreno pueda penetrar por la unión del muro y el pasatubos y por la holgura entre el pasatubos y el conducto).

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. Dar traslado al interesado del informe emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo de fecha 23 de enero de 2020 y reproducido en los antecedentes, dado que se trata de un problema entre particulares.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. ACCESO PORTAL. MARIA BLAZQUEZ GONZALEZ. EXPTE. 1432/19

Mediante escrito de fecha 11 de diciembre de 2019 (nº. entrada registro 8673), dª. María Blázquez González expone que debido a determinados problemas no puede subir el peldaño que hay a la entrada del bloque sito en la calle Santa Teresa nº. 1 B, ya que en la fecha en que se construyó (ya más de 40 años) esta calle no estaba asfaltada y el Ayuntamiento a través del arquitecto municipal, que debiera haber dado las cotas de nivel al contratista, por lo que solicita que se mande al arquitecto municipal o a quien corresponda para que vea lo expuesto y le dé solución al respecto.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo de fecha 29 de





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

enero de 2020 cuyo literal es el que sigue:

- 1. Se recibe una petición con el fin de que el Ayuntamiento de una solución al peldaño de entrada al bloque de viviendas.*
- 2. Se gira visita de inspección al lugar, comprobando que existe la diferencia de nivel entre el acerado y el portal es de 24 (lado derecho) y 25 (lado izquierdo) cm. Recientemente no se han realizado obras de urbanización en dicha Calle Santa Teresa. Se observa que la tabica del peldaño es de granito y de una sola pieza, señal inequívoca de que el desnivel viene, por lo menos, desde que se hizo el portal.*
- 3. La solución estimo que debe de darla la comunidad de vecinos, ya que estamos dentro de una propiedad privada, y pasaría, bien por la realización de una rampa o bien por realizar otro peldaño más con la mitad de la altura, adaptándose a la normativa actual. La variación de altura implicando al acerado y a la calle no se estima viable, y puede comprometer a más personas, aparte que la responsabilidad recaería totalmente en el Ayuntamiento al tratarse de una calle pública.*

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. Dar traslado a la interesada del informe emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo de fecha 29 de enero de 2020 y reproducido en los antecedentes, dado que se trata de un problema entre particulares.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la interesada en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. NUMERACIÓN INMUEBLE. JOSÉ FRÍAS CAMPOS. EXPTE. 1428/2019

Mediante escrito de fecha 10 de diciembre de 2019 (nº. entrada registro 8591), d. José Frías Campos expone que tiene licencia para construcción de vivienda unifamiliar en c/ Gredos, nº. 24, esquina con c/Ejército Español y c/San Juan de la Cruz de este municipio, estando a punto de finalizar las mismas, por lo que solicita se dé número a la vivienda anteriormente mencionada y se emita un certificado en el cual se indique número y calle de la vivienda con referencia catastral 9377801UK0497N0001QJ.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo de fecha 29 de enero de 2020 cuyo literal es el que sigue:

- 1. Se recibe una petición con el fin de que el Ayuntamiento asigne el número de policía de un nuevo inmueble situado en la Calle Ejército Español, con la referencia catastral que se indica arriba.*
- 2. Se gira visita de inspección al inmueble y a la calle en cuestión; el inmueble que nos ocupa anteriormente ya existía pero tenía su entrada por la Calle Gredos, y al realizar la nueva construcción la entrada se localiza por la Calle Ejército Español. Revisada la numeración de la Calle Ejército Español, existe un bloque de viviendas con el número 13, y además en los bajos se localizan dos viviendas con entrada independiente desde la calle, por lo que les asignaremos en número 13 - A y 13 - B. En la calle también nos encontramos con un inmueble con el número 15, y que tiene dos entradas directas desde la calle, por lo que se les asignará el número 15 y 15 - A.*





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

3. Consultada la Ordenanza Reguladora de la Nomenclatura y Rotulación de las Vías Públicas y Numeración de Fincas en el Término Municipal de Candeleda, el art. 7 nos dice:

“Quedarán sin numerar las entradas accesorias o bajos, como tiendas, garajes, dependencias agrícolas, bodegas y otras, las cuales se entienden que tienen el mismo número que la entrada principal que le corresponde. Dichas entradas deberán usar el nombre de la vía y el número que les corresponda y en su caso, deberán añadir la denominación que corresponda, como por ejemplo: Local A, Local B, Garaje..., etc.

Cuando por la construcción de nuevos edificios u otras causas existan duplicados se añadirá una letra A, B, C... al número común para no romper la serie numérica de la vía a que pertenecen.

Podrán mantenerse los saltos de numeración debidos a derribos de antiguos edificios o a otros motivos, que tendrán carácter de provisionales.”

4. Por todo lo anterior, se estima que el número de policía que correspondería a dicho inmueble, a fecha de hoy, sería el de Calle Ejército Español, nº 13 bis, sin perjuicio de futuros cambios.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. Asignar a la vivienda sita en la calle Ejército Español con referencia catastral 9377801UK0497N0001QJ el número 13 bis, sin perjuicio de futuros cambios en la numeración de la calle.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. NUMERACIÓN INMUEBLE. JOSE FRÍAS CAMPOS. EXPTE. 1351/2019

Mediante escrito de fecha 13 de noviembre de 2019 (nº. entrada registro 7604), d. José Frías Campos expone que ha construido una casa nueva en c/ Ejército Español y calle San Juan de la Cruz. Que en la calle San Juan de la Cruz existe un poste de alumbrado público que prácticamente roza con su vivienda y que ha dejado listo el tubo para instalar la farola del poste en su fachada, por lo que solicita que se retire dicho poste de alumbrado y que se coloque la farola en la fachada en el espacio reservado para ella.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo de fecha 29 de enero de 2020 cuyo literal es el que sigue:

1. Se recibe una petición con el fin de que el Ayuntamiento retire un poste de alumbrado público situado en la esquina de C/ San Juan de la Cruz con Calle Ejército Español, justo donde se ha terminado de construir un inmueble.
2. Se gira visita de inspección al lugar, comprobando que existe un poste de hormigón que está sustentando solamente cableado de alumbrado público municipal y un brazo con su farola correspondiente.
3. Se habla con Don José Frías Campos, propietario del nuevo inmueble, que nos dice que en su edificación ya se ha dejado previsión para colocar una farola en la fachada de la Calle Ejército Español.
4. Se analiza el caso con los electricistas municipales, y se estima que el mejor lugar para colocar la farola sería la esquina de la nueva construcción





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

porque si no la Calle San Juan de la Cruz quedaría con poca luz. A esto Don José Frías Campos da su aprobación y autoriza a poner una farola en la esquina de su inmueble que da a esas dos calles.

5. Dado que tanto el poste como el cableado son de propiedad municipal se estima que debe ser el Ayuntamiento el que realice la retirada del poste y nueva colocación de la farola, lo que se transmite a los electricistas municipales

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. Dar traslado a los Jefes de Obras y a los electricistas municipales del informe transcrito en los antecedentes para que procedan a colocar la farola en la esquina de la vivienda entre la calle Ejército Español y la Calle San Juan de la Cruz.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. ACOMETIDA DE AGUA POTABLE. DIEGO REGUERO FRAILE. EXPTE. 104/2020

Mediante escrito de fecha 29 de enero de 2020 (nº. entrada registro 2020-E-RE-79), D. Isidoro Antonio Marbán Fernández, en representación de FCC AQUALIA S.A., da traslado del expediente instado por d. Diego Reguero Fraile para solicitar el suministro de agua potable en la parcela 8272902UK487S0001UZ, sector S-9, El Meloncillo de Candeleda, acompañado de evaluación del Informe por parte de la Jefe de Servicio de Aqualia, dª. Claudia Lucía Muñoz Gallego y la autorización del propietario de la finca de paso.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder EN PRECARIO a D. Diego Reguero Fraile la acometida de agua potable por el tiempo imprescindible para la realización de las obras necesarias contenidas en la licencia urbanística otorgada por la Junta de Gobierno Local mediante Acuerdo de fecha 30 de agosto de 2019 en la parcela 8272902UK487S0001UZ, sector S-9, El Meloncillo de Candeleda.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado y a la empresa Aqualia en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. ACOMETIDA DE AGUA POTABLE. FELIPE JOSE GONZALEZ ACOSTA. EXPTE. 100/2020

Mediante escrito de fecha 20 de enero de 2020 (nº. entrada registro 2020-E-RE-53), D. Isidoro Antonio Marbán Fernández, en representación de FCC AQUALIA S.A., da traslado del expediente instado por d. Felipe José González Acosta para solicitar el suministro de agua potable en suelo rústico, en la parcela 154, del polígono 17, del paraje El Carrascal de Candeleda, acompañado de evaluación del Informe por parte de la Jefe de Servicio de Aqualia, dª. Claudia Lucía Muñoz Gallego.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

ACUERDA:

ÚNICO. Dar traslado del expediente a la Mesa del Agua.

11. AUTORIZACIÓN RETIRADA PIEDRAS Y RESTOS VEGETALES DE GARGANTA SANTA MARIA PARA EVITAR TAPONAMIENTO PUENTES. C.H. TAJO. R.E. 486/2010

Mediante escrito de fecha 27 de enero de 2020 (nº. entrada registro 486), la Confederación Hidrográfica del Tajo autoriza al Ayuntamiento de Candeleda a realizar las siguientes actuaciones: retirada de bolos, piedras y restos vegetales arrastrados por las crecidas de la Garganta de Santa María a su paso por el casco urbano de Candeleda, para evitar el taponamiento de los puentes, sujeta a determinadas condiciones.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

PRIMERO. Tomar conocimiento de la autorización.

SEGUNDO. Dar traslado de una copia de la autorización a los contratistas encargados de la limpieza de la Garganta.

12. CESIÓN PISTAS DE PADEL DURANTE EL AÑO 2020. CLUB DE PADEL. E-RE-63

Mediante escrito de fecha 23 de enero de 2020 (nº. entrada registro 2020-E-RE-63), d. Alberto Arranz Sanz, en representación del Club de Pádel Candeleda solicita la cesión de las pistas de pádel del centro deportivo "El Centro" para la organización de las actividades del Club de Pádel a lo largo del año en curso 2020.

Visto el calendario de actividades club de pádel Candeleda 2020.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

PRIMERO. Acceder a lo solicitado por el Club de Pádel Candeleda.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13. ALQUILER CAMPO DE FUTBOL. GERARDO PLAZA VAQUERO.

Mediante escrito de fecha 22 de enero de 2020 (nº. entrada registro 395), d. Gerardo Plaza Vaquero solicita el alquiler por dos horas del campo de fútbol municipal con motivo de una celebración familiar el día 22 de febrero de 2020.

A propuesta de la Alcaldía y con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

14. CONCESION DEMANIAL LA BARRANCA. EXPTE. 1449/2019

A la vista de que este Ayuntamiento es propietario del siguiente bien de dominio público:

- Bien inmueble: Bar-restaurant sito en el Paseo de la Barranca

Considerando la conveniencia de realizar una concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público dado que se encuentra sin explotar y no





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

constituye una fuente de ingresos para este Ayuntamiento por dicho motivo.
El bien sujeto a concesión administrativa se destinará a quiosco bar-restaurante.
A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	19/12/2019	
Informe de los Servicios Técnicos	27/01/2019	
Pliego de cláusulas administrativas	31/01/2019	

Visto el informe de Secretaría de fecha 3 de febrero de 2020.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local
ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público mediante régimen de concurrencia para destinarlo a bar restaurante en la Barranca, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el concurso, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

CUARTO. Designar a la Mesa de Contratación, que será la Mesa de Contratación Permanente.

15. ARRENDAMIENTO PARCELA 51, POLÍGONO 16. EXPTE. 95/2020

A la vista de que este Ayuntamiento es propietario de la parcela 51 del polígono 16 del término municipal de Candeleda, con número de referencia catastral 05047A016000510000WD.

Visto que en el año 1995 sobre la parcela 51 del polígono 16 se otorgó por parte del Ayuntamiento de Candeleda una concesión en precario para la construcción de una majada hasta el abandono de la misma, a favor de D. Segundo Delgado Garro.

Teniendo en cuenta que en la actualidad la majada construida sobre la parcela referenciada no se encuentra destinada a la actividad ganadera.

Considerando el hecho de que por parte de D. Ismael Sánchez Retamal se ha manifestado la necesidad de ocupar la mencionada majada para destinarla a la actividad caprina, siendo intención de este Ayuntamiento el impulso del sector primario y la incorporación de nuevos ganaderos, ocupándola con fecha 26 de enero de 2020.

Considerando que es conveniente para este municipio el arrendamiento del bien referido por la obtención de una mayor rentabilidad del patrimonio municipal y la urgencia del ganadero en su ocupación en relación con los requisitos de otras Administraciones, dado que el ganado tenía hecho el saneamiento que cumplía el día 27 de enero de 2020 y que el ganadero carecía de las instalaciones oportunas para acoger las cabras.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 28 de enero de 2020 en que se justifica la posibilidad de formalizar el arrendamiento mediante el sistema de adjudicación





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

directa.

Visto el informe de Secretaría de fecha 28 de enero de 2020, en el que se determina la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como la nota simple del Registro de la Propiedad.

Visto informe de Intervención de fecha 31 de enero de 2020, así como informe de los Servicios Técnicos municipales emitido con fecha 22 de enero de 2020.

Vistas las condiciones de explotación del arrendamiento y la aceptación de las mismas formulada por d. Ismael Sánchez Retamal, de fecha 31 de enero de 2020, habiéndose justificado suficientemente la posibilidad de formalizar el arrendamiento de la finca municipal mediante el sistema de adjudicación directa.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la operación de arrendamiento del bien inmueble patrimonial parcela 51 del polígono 16 del término municipal de Candeleda, con número de referencia catastral 05047A016000510000WD.

SEGUNDO. Adjudicar a D. Ismael Sánchez Retamal, el arrendamiento del citado bien por el plazo de dos años improrrogables y por un canon mensual de 150,00 euros, de acuerdo con las Condiciones de explotación.

TERCERO. Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la presente resolución, comparezca en el Ayuntamiento al objeto de formalizar el correspondiente contrato de arrendamiento (art. 153 LCSP 2017), previo depósito de una fianza de 150,00 euros.

CUARTO. Proceder a efectuar las anotaciones oportunas en el inventario de bienes y derechos municipales.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como dar traslado del mismo a Secretaría, Intervención y Tesorería.

A propuesta de la Alcaldía, y con el voto favorable de todos los miembros presentes, se introduce el siguiente punto en el orden del día:

16. INGRESOS

16.1.- Una vez emitido informe del Encargado Municipal sobre los **Servicios de Cementerio** prestados, la Junta de Gobierno acuerda practicar de oficio la siguiente liquidación.

Sujeto Pasivo	Importe
D ^a . ANTONIA HERRERO SANCHEZ	252€
D. SANTIAGO GONZALEZ JARA	311€

16.2.- Una vez prestado el **Servicio de Tanatorio** a los sujetos pasivos que se relacionan se reconoce el derecho de la tasa de cementerio:

Sujeto Pasivo	Importe
D. FRANCISCO PEREZ CID	250€





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

16.3.- Vistas la declaración del impuesto sobre el incremento del **valor de los terrenos de naturaleza urbana** presentada por los sujetos pasivos que abajo se relacionan, la Junta de Gobierno acuerda practicar las siguientes liquidaciones:

Sujeto Pasivo: SAREB S.A									
Situación	Paseo Garganta Santa María, 1 Bj A				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
16.208,03€	2,4%	1	24%	93,36€					93,36€
Situación	Paseo Garganta Santa María 1, Pt-1 P				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
3.565,18€	2,4%	1	24%	20,54€					20,54€
Sujeto Pasivo: SAREB S.A									
Situación	Paseo Garganta Santa María 1, Pl 02, PtA				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
29.207,37€	2,4%	1	24%	168,23€					168,23€
Situación	Paseo Garganta Santa María 1, Pt-1 Pt 06				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
3.236,09€	2,4%	1	24%	18,64€					18,64€
Sujeto Pasivo: SAREB S.A									
Situación	Paseo Garganta Santa María , 1,Pl 2, Pt B				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
29.207,37€	2,4%	1	24%	168,23€					168,23€
Situación	Paseo Garganta Santa María, 1.Pl-1, Pt 04				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
3.702,33€	2,4%	1	24%	21,33€					21,33€
Sujeto Pasivo: D ^a . MARIA Y D ^a . MARTA PADRON CEBALLOS									
Situación	ER EXTRARRADIO 57(REF:0671002UK040750001FS)				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
1.701,46€	2%	20	24%	163,34€	-57,17€				106,17€
Sujeto Pasivo: D ^a . MARIA Y D ^a . MARTA PADRON CEBALLOS									
Situación	ER EXTRARRADIO 115 (REF: 0702061UK0500S0001BD)				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
621,51€	2%	20	24%	62,65€	-21,93€				40,72€
Sujeto Pasivo: D. JULIAN NUÑEZ VAQUERO									
Situación	C/Isabel la Católica, 6				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
2.468,44€	2%	20	24%	24%	-82,94€				154,03€
Situación	C/Salamanca, 4				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

10.627,60€	2%	14	24%	714,21€	-249,96€				464,21€
Sujeto Pasivo: D. JORGE-ENRIQUE NUÑEZ GARCÍA									
Situación				Bonificación					
C/ Isabel la Católica, 6									
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
22.215,92€	2%	20	24%	2.132,73	-746,45€				1.386,27€
Sujeto Pasivo: D. LUIS FERNANDO NUÑEZ GARCÍA									
Situación				Bonificación					
C/ Salamanca, 4									
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
92.048,4€	2%	14	24%	6.185,65€	-2.164,98€				4.020,67€
Sujeto Pasivo: D. JESÚS, Dª LUISA, D. JUAN Y D. MIGUEL ANGEL ALVAREZ DEL RÍO									
Situación				Bonificación					
Pj. Diseminado Urbana Pº 23, PARC. 166									
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
321,76€	2%	20	24%	30,89€	-10,81€	20,08€	4,02€	0,21€	24,31€
Sujeto Pasivo: Dª.ELISABETH Y Dª. SOFIA REYERO GONZALEZ									
Situación				Bonificación					
C/ Canario, 1 2ºD									
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
12.996,86€	2%	20	24%	1.247,7€	-436,70€				811€
Sujeto Pasivo: D. FELIPE GONZALEZ GOMEZ E HIJAS									
Situación				Bonificación					
C/ Encinar , 27									
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
5.500,54€	2%	20	24%	528,05€	-184,82€	343,23€	17,16€		360,39€
Sujeto Pasivo: D. EUGENIA CARRASCO GUZMAN									
Situación				Bonificación					
C/ Vista Alegre, 3									
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
1.608,76€	2,4%	1	24%	9,27€					9,27€
Sujeto Pasivo: Dª. Mª. CARMEN Y OTILIA CARRASCO VAQUERO									
Situación				Bonificación					
C/ Vista Alegre, 3									
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
1.608,76€	2,4%	1	24%	9,27€					9,27€
Sujeto Pasivo: Dª. VALENTINA ENRIQUEZ PASTOR. DªMª. ISABEL Y D. PEDRO ANTONIO CARRASCO ENRIQUEZ									
Situación				Bonificación					
C/ Vista Alegre, 3									
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
1.608,76€	2,4%	1	24%	9,27€					9,27€
Sujeto Pasivo: Dª. ELISA MARTIN DE BLAS MONFORTE									
Situación				Bonificación					
Cañada, 16,00A									
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
9.737,58€	2,1%	7	24%	343,54€	-120,24€				223,30€
Situación				Bonificación					
Cañada , 16, Pt:26									
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
3.204,75€	2,1%	7	24%	113,06€	-39,57€				73,49€
Situación				Bonificación					
Cañada 16, Pt: -1 Pt :27									
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
3.328,03€	2,1%	7	24%	117,41€	-41,09€				76,32€





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Situación	La Lagunilla				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
908,03€	2%	20	24%	87,17€	-30,51€				56,66€
Sujeto Pasivo:	D ^a . RAQUEL SÁNCHEZ SEGOVIA								
Situación	C/ Tirso de Molina, 7				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
10.121,52€	2%	20	24%	971,67€	-340,08	631,59€			631,59€
Sujeto Pasivo:	D ^a . ISABEL SÁNCHEZ SEGOVIA								
Situación	C/ Tirso de Molina, 7				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
10.121,52€	2%	20	24%	971,67€	-340,08	631,59€			631,59€
Sujeto Pasivo:	D. PABLO ANTONIO SANCHEZ SEGOVIA								
Situación	C/ Tirso de Molina, 7				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
10.121,52€	2%	20	24%	971,67€	-340,08	631,59€			631,59€
Sujeto Pasivo:	D ^a . TOMASA SÁNCHEZ MONFORTE								
Situación	C/ Jose Zorrilla s/n 1 ^a A				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
1.662€	2%	20	24%	159,55€	-55,84€				103,71€
Sujeto Pasivo:	D ^a . MARÍA, D ^a . PALOMA, D ^a . MERCEDES, D ^a . M ^a . CARMEN Y D. JUAN JOSE LEAL SÁNCHEZ								
Situación	C/ Jose Zorrilla s/n 1 ^a A				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
9.417,96€	2%	20	24%	904,12€	-316,44€				587,68€
Sujeto Pasivo:	D. RAFAEL POZANCO PESTAÑA								
Situación	C/ Benavente, 10				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
36.882,90€	2,1%	9	24%	1.673€					1.673€
Sujeto Pasivo:	D. JOSE MARIA MORENO HERRERO								
Situación	C/ Alcotán, 5				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
3.370,80€	2%	10	24%	161,80€					161,80€
Sujeto Pasivo:	D ^a . ROSA M ^a . MORENO HERRERO								
Situación	C/ Alcotán, 5				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
3.370,80€	2%	10	24%	161,80€					161,80€
Sujeto Pasivo:	D ^a . M ^a . ROSARIO Y D. ALBERTO LOPEZ BERMEJO								
Situación	C/ Andarrios, 3				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
8.224,34€	2%	20	24%	789,54€	-276,34€				513,20€
Sujeto Pasivo:	D. ALBERTO LÓPEZ PALACIOS								
Situación	C/ Andarrios, 3				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
913,81€	2%	20	24%	87,73€	-30,70€				57,02€





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Sujeto Pasivo:	D. AMADOR BARRERO SUAREZ									
Situación	C/ Fuente Blanca, 10				Bonificación					
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar	
9.815,27€	2%	20	24%	942,27€					942,27€	
Sujeto Pasivo:	D. DAVID Y D ^a . MIRYAM PRIETO DIEZ									
Situación	C/ Gredos, 51 1ºIzq.				Bonificación					
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar	
9.368,13€	2%	18	24%	809,41€	-283,29€	526,11€	105,22€	54,80€	686,13€	
Sujeto Pasivo:	D. DAVID Y D ^a . MIRYAM PRIETO DIEZ									
Situación	C/ Gredos, 51 1º Izq				Bonificación					
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar	
9.368,13€	2,4%	4	24%	215,84€	-75,54€	140,30€	28,06€	14,61€	182,97€	
Sujeto Pasivo:	D. JOSE ANTONIO BARRERO JARA									
Situación	Pj. Perrita. Cl. C(Raso)3 Suelo				Bonificación					
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar	
13.593,26€	2%	15	24%	978,71€					978,71€	
Sujeto Pasivo:	D. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ RIVERA									
Situación	C/ Gabriel y Galán , 5 2ºB				Bonificación					
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar	
12.291,56€	2%	20	24%	1.180€	-413				767€	
Sujeto Pasivo:	D ^a . CONCEPCIÓN RIVAS LANCHO									
Situación	D ^a . MARÍA BERNARDINA PILLADO Y TORRES N° PROTOCOLO 245 CON FECHA 10/04/2019, NO SUJETA, DECREMENTO DE VALOR.									
Sujeto Pasivo:	D ^a . ANA TARDAGUILA LLORENTE									
Situación	D. CARLOS SOLIS VILLA N° PROTOCOLO 690 CON FECHA 23/04/2019, NO SUJETA, LIQUIDADADA EL 18/01/2018 CON EL IMPUESTO DE TRANSMISIONES.									
Sujeto Pasivo:	D ^a . MARIA JOSEFA CISNEROS RUBI									
Situación	D. ANTONIO BOTELLA PEDRAZA N° PROTOCOLO 977 CON FECHA 18/12/2019, NO SUJETA, DECREMENTO DE VALOR.									
Sujeto Pasivo:	D ^a . EUGENIA RODRÍGUEZ DELGADO									
Situación	C/ Salamanca, 6, 2ºB				Bonificación					
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar	
745,96€	2%	20	24%	71,61€	-25,06€				46,55€	
Sujeto Pasivo:	D ^a . MARÍA PILAR CARBONERO RODRÍGUEZ									
Situación	C/ Salamanca, 6 2ºb				Bonificación					
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar	
6.713,60€	2%	20	24%	644,51€	-225,58€				418,93€	
Sujeto Pasivo:	D ^a . MARIA JESÚS BLÁZQUEZ GIL									
Situación	C/Moral 24,00D				Bonificación					
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar	
4.697,77€	2,4%	4	24%	108,24€					108,24€	
Situación	C/Moral 24,00IZ				Bonificación					
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar	
4.697,77€	2,4%	4	24%	108,24€					108,24€	
Sujeto Pasivo:	D. CELESTINO GÓMEZ DIEZ									





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Situación	C/ Dr. Jiménez Díaz, 2 Portal 3 Bj. A				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
11.910,18€	2%	15	24%	857,53€					857,53€
Sujeto Pasivo:	BANCO DE SABELL S.A								
Situación	D. RAUL GONZALEZ FUENTE N° PROTOCOLO 2960 CON FECHA 28/06/2018, NO SUJETA, DECREMENTO DE VALOR.								

16.4.- Se aprueba el reconocimiento de derecho de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público con **Postes y Palomillas** de las empresas relacionadas correspondientes a los períodos que se indican:

NATURGY IBERIA S.A		
PERIODO	BASE IMP.	IMPORTE
AÑO 2019	64.729,14€	970,94€
TOTAL		970,94€

COMERCIALIZADORA REGULADA GAS&POWER		
PERIODO	BASE IMP.	IMPORTE
AÑO 2019	392,24€	5,88€
TOTAL		5,88€

REDEXIS GAS, SA		
PERIODO	BASE IMP.	IMPORTE
AÑO 2019	53.436,42€	801,55€
TOTAL		801,55€

GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA		
PERIODO	BASE IMP.	IMPORTE
AÑO 2019	4.872,30€	73,08€
TOTAL		73,08€

ALDRO ENERGIA Y SOLUCIONES S.L.		
PERIODO	BASE IMP.	IMPORTE
CUARTO TRIMESTRE AÑO 2019	1.378,79€	20,68€
TOTAL		20,68€





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

CIDE HCENERGIA SA

PERIODO	BASE IMP.	IMPORTE
JULIO	105.024,26 €	1.575,36 €
AGOSTO	17.951,59 €	269,27 €
SEPTIEMBRE	185.574,42 €	2.783,62 €
OCTUBRE	48.918,71 €	733,78 €
NOVIEMBRE	110.433,98 €	1.656,51 €
DICIEMBRE	42.668,08 €	640,02 €
	TOTAL	7.658,57 €

16.5.- Visto el escrito presentado por **D^a. Ana Isabel Sánchez Delgado**, nº 478/20 de Registro de Entrada donde solicita la instalación 4 mesas con sus correspondientes sillas del Bar Café Central sito en Plaza Mayor nº 2, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado. **TASA: 254,80€**

16.6.- Visto el escrito presentado por **D^a. Sara Garro Grado**, con nº registro 484/20 del Registro de Entrada, en el que solicita la baja en yoga, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado a partir del 01/02/2020.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, **d. Carlos Montesino Garro**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candeleda, levanta la sesión **siendo las 10:51 horas**, de lo que como **Secretario** doy fe.

ACTA FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE POR EL SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, D. MIGUEL RODRÍGUEZ RAMOS, CON EL VISTO BUENO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, D. CARLOS MONTESINO GARRO.

